



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte 002/2024. SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 30 de septiembre de 2024, a las 12.30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: la realización del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Piedrabuena, así como del suministro de los materiales y equipamiento necesario para ello	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza. 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.	
Valor estimado del contrato: 137.427,90 € (excluido IVA).	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 137.427,90 € (excluido IVA).	IVA%: 28.859,86 €
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 166.287,76 € (IVA incluido).	
Duración de la ejecución: 1 año	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	José Luis Cabezas Delgado
Interventor de la Corporación (Vocal)	Carlos Cardosa Zurita
Secretario de la Corporación (Vocal)	Beatriz Laguna Revilla
Secretario de la Mesa	José Manuel Calvo Navas



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

A la vista de las declaraciones responsables presentadas por cada una de las empresas que resultaron empatadas, se arrojaron los siguientes resultados:

LICITADOR	% de contratos temporales en la plantilla	% de mujeres en la plantilla
EMPLEDIS SL	21,30%	59,65%
PARTNERWORK SOLUTION S.L.	1,33%	42%
UTE EULEN, S.A.- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	9,57%	71,43%
CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A.	1,96%	90,02%

En base a los porcentajes declarados y a la vista de que el que menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de su empresa resultó ser el de la empresa PARTNERWORK SOLUTION S.L., la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 acordó requerir a la empresa PARTNERWORK SOLUTION S.L., NIF B19271170, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la justificación documental de la información declarada, indicándole que una vez recibida la documentación requerida, se procedería a resolver el empate y acordar la correspondiente clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

El citado requerimiento fue realizado y enviado a la empresa PARTNERWORK SOLUTION S.L a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 30 de julio de 2024, otorgándose un plazo de 5 días hábiles desde dicho envío, habilitándole en la PLACE la correspondiente carpeta para adjuntar la documentación requerida, cuyo plazo de presentación concluía el día 6 de agosto de 2024.

Con fecha 9 de agosto de 2024, consta presentación de documentación por parte de PARTNERWORK SOLUTION S.L, no a través de la PLACE sino a través del registro electrónico del Ayuntamiento y fuera del plazo otorgado para su presentación.

Con fecha 20 de agosto de 2024 se publica en la PLACE el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 30 de julio de 2024 a efectos de publicidad, sin que ello abra de nuevo el trámite de requerimiento, y la empresa PARTNERWORK SOLUTION S.L interpreta que se está abriendo de nuevo el trámite, por lo que vuelve a presentar la documentación por registro electrónico del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2024.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

La mesa de contratación celebrada el día 3 de septiembre de 2024, a la vista de los antecedentes citados y de la documentación presentada por la empresa PARTNERWORK SOLUTION S.L concluyó lo siguiente:

- La documentación presentada es extemporánea y presentada por otro medio distinto de la PLACE, alegando que ha tenido problemas técnicos con la plataforma, sin que los mismos hayan sido acreditados.

En este sentido, tratándose de un procedimiento abierto simplificado, el mismo debe ser tramitado en su totalidad a través de medios electrónicos y, por tanto, mediante la realización de sus diversos actos en la Plataforma Electrónica de Contratación del Sector Público, con las solas excepciones, tasadas de los supuestos de la Disposición Adicional 15ª, apartado 3, de la LCSP, no concurrentes en el presente caso.

- Aún si se entrase en el análisis y valoración de la documentación aportada (informe de vida laboral de los distintos códigos de cuentas de cotización de la empresa), resulta que el porcentaje de temporalidad acreditado en la citada documentación arroja un resultado de 8,068% de temporalidad, (de 471 contratos, 433 corresponden a tipos de contrato indefinido o transformación a indefinidos y 38 se corresponden con contratos temporales, códigos 401,402 o 502), sin que conste justificación alguna de la diferencia entre el porcentaje declarado por la empresa y el realmente acreditado.

En base a lo anterior, la mesa de contratación acordó requerir a la siguiente empresa, CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A, que había declarado un porcentaje del 1,96% (inferior al 8,068% acreditado por PARTNERWORK SOLUTION S.L), para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la justificación documental de la información declarada, considerando como documento oficial el informe sobre la vida laboral de la empresa, en el que se detallen de manera individualizada los trabajadores de la empresa y el tipo de contrato de todos los códigos de cuentas de cotización de la empresa.

Con fecha 5 de septiembre de 2024 se realiza el citado requerimiento a la empresa CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A., constando la presentación de la documentación a través de la PLACE con fecha 10 de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

La Mesa de Contratación procede a examinar la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A., comprobándose que el índice de temporalidad según se desprende de los informes de vida laboral de los distintos códigos de cuenta de cotización y demás documentación justificativa, resulta ser del 5,94% (de 740 contratos, 44 se corresponden con contratos temporales puros, códigos 402 o 502, que no obedecen a sustituciones del personal indefinido)

En base a lo anterior, y considerando que el porcentaje de 5,94% es el más bajo de los declarados y acreditados, **la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad** lo siguiente:

PRIMERO. - RESOLUCIÓN DEL EMPATE.

Resolver el empate a favor de la empresa CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A, que acredita el porcentaje más bajo de temporalidad, siendo éste del 5,94 %.

SEGUNDO. - CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta Económica (Sin IVA)	Puntuación Oferta Económica (Max. 60 pts)	DDD (15 pts)	Bolsa horas extras (25 pts)	Software control personal con GPS (10 pts)	Puntuación Total	% temporalidad
CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A.	127.427,90	60	5	25	10	100	5,94%
PARTNERWORK SOLUTION S.L.	127.427,90	60	5	25	10	100	8,068%
UTE EULEN, S.A.- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	127.427,90	60	5	25	10	100	9,57% (pendiente acreditación, en su caso)
EMPLEDIS SL	127.427,90	60	5	25	10	100	21,30% (pendiente acreditación, en su caso)
NDORES MANAGEMENT S.L.	129.000,00	50,57	5	25	10	90,57	
SAMSIC IBERIA	131.031,28	38,38	5	25	10	78,38	
SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	134.879,73	15,29	5	25	10	55,29	
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	114.700,00	0*	5	25	10	40	
SOLDENE, S.A.	121.255,43	0*	5	25	10	40	



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

TERCERO. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, **la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad** proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A, con NIF A13009444, por importe de 127.427,90 euros (IVA no incluido), ofertando además el servicio de desratización, desinsectación o desinfección de dependencias municipales, 240 horas extras para la realización de limpiezas extraordinarias que sean requeridas por el Ayuntamiento, así como un software que permita comprobar por parte del Ayuntamiento no solo el control horario del personal que realiza el servicio de manera directa, sino su correlación con el centro de trabajo en tiempo real a través de GPS.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CUARTO. - REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y comprueba que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

QUINTO. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, la acreditación de estar al corriente de pago con la hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social, el poder de representación del firmante del contrato y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de exigir la penalidad correspondiente.

El presidente da por terminada la reunión a las 13.05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.